



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME TÉCNICO N° 011 -2020-SERVIR/GDGP/A

Asunto: Conclusión de asignación del Gerente Público Luis Alberto Andrade Olazo en el cargo de "Director Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de la Producción" del Gobierno Regional de Arequipa

Referencia: Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2020-GRA/GR

Fecha: Lima, 18 FEB 2020

De conformidad con el Reglamento del Régimen Laboral de Gerentes Públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y sus modificatorias, se expide el presente Informe Técnico correspondiente al proceso de conclusión del Gerente Público Luis Alberto Andrade Olazo en el cargo de "Director Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de la Producción" del Gobierno Regional de Arequipa, en los términos siguientes:

I. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 108-2009-EF, que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.
- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.

II. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regional y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.
3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024. Asimismo, es el órgano encargado de diseñar, organizar y ejecutar los procesos de selección de Gerentes Públicos, gestionar la asignación de los Gerentes Públicos incorporados al Cuerpo en las entidades que los requieran, así como definir los cargos de dirección o mando medio susceptibles de asignación de Gerentes Públicos.
4. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2011-SERVIR-PE, de fecha 26 de enero de 2011, se incorpora el señor Luis Alberto Andrade Olazo al Cuerpo de Gerentes Públicos.
5. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11° del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado "Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino" el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
6. Mediante Informe Técnico N° 006-2019-SERVIR/GDGP/CD, de fecha 7 de marzo de 2019, se definió el cargo de destino "Director Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de la Producción" del Gobierno Regional de Arequipa.
7. De acuerdo al artículo 13 del Reglamento, mediante Informe Técnico N° 042-2019-SERVIR/GDGP/A, de fecha 8 de abril de 2019, se determina la asignación del Gerente Público Luis Alberto Andrade Olazo al cargo "Director Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de la Producción" del Gobierno Regional de Arequipa.
8. A partir del Informe Técnico señalado en el párrafo anterior, la Entidad Receptora emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2019-GRA/GR, de fecha 17 de abril de 2019, mediante la cual se designó al Gerente Público Luis Alberto Andrade Olazo en el cargo de "Director Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de la Producción" del Gobierno Regional de Arequipa; en concordancia con el artículo 13 del Reglamento.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

9. El Gerente Público, la Entidad Receptora y SERVIR firmaron un Convenio de Asignación suscrito con fecha 8 de mayo de 2019, en el cual se establecieron los términos y condiciones de la asignación del Gerente Público a la Entidad Receptora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento.

III. Análisis

Respecto de la conclusión de asignación:

1. La Entidad Receptora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2020-GRA/GR, de fecha 20 de enero de 2020, concluye la designación del Gerente Público Luis Alberto Andrade Olazo en el cargo de "Director Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de la Producción" del Gobierno Regional de Arequipa.
2. Asimismo, el artículo 25 del Reglamento establece lo siguiente:

*"La entidad receptora debe comunicar a la Autoridad la referida conclusión [conclusión de la designación del Gerente Público].
La conclusión de designación conlleva la conclusión de asignación del Gerente Público. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de la asignación y la notifica a la entidad receptora y al Gerente Público"*
3. En atención a los numerales precedentes corresponde a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formalizar la conclusión de asignación del Gerente Público Luis Alberto Andrade Olazo y realizar las notificaciones respectivas.

IV. Conclusiones

Por los motivos anteriormente expuestos, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de asignación del Gerente Público Luis Alberto Andrade Olazo en el cargo de "Director Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de la Producción" del Gobierno Regional de Arequipa a partir de la fecha de término de sus funciones, de acuerdo a lo señalado en la resolución de conclusión de designación del Gerente Público.

Atentamente,

MARIANA BALLÉN TALLADA
Gerente de Desarrollo de la Gerencia
Pública
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL